Ref.: MMCF / tdg
Expte.: PLENO 11/2025–XII MCD
Asunto: "Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2025/07, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales"
Trámite: Certificación

DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

C E R T I F I C A: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veinticinco, adoptó, con el cuórum de la mayoría requerida, el acuerdo que, en extracto, dice:

«ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

I. ANTECEDENTES

I. Solicitudes de modificación de crédito presentadas por distintos centros gestores para la imputación al presupuesto de 2025 de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31/12/2024 en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" y para las que no existe crédito en el vigente presupuesto.

II. Con fecha 19 de junio de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/07, mediante concesión de créditos extraordinarios, a financiar íntegramente con remanente de tesorería para gastos generales, por importe total de 33.173.522,59 €.

III. Con fecha 19 de junio de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.

IV. Con fecha 19 de junio de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número P2025/07, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de fecha 20 de junio de 2025.

VI. Dictamen favorable de la comisión de pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, de fecha 23 de junio de 2025.

VII. Informe de fecha 25 de junio de 2025, del Órgano de Gestión Presupuestaria, de Rectificación de error material advertido en la *Propuesta de dictamen de la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2025/07, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales*, en el que se propone la subsanación del dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas y la incorporación de la corrección indicada en la correspondiente propuesta de acuerdo a elevar al Pleno corporativo.

u006754ad13701094e207e92b607f10S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	+VlyIQqSdZQ9VaOTLtN4Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	01/07/2025 12:55:31
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	30/06/2025 13:15:58
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

u006754ad13701094e207e92b6070f10S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11ª de ejecución del vigente presupuesto municipal.

IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de Créditos Extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. A tenor de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, los Créditos Extraordinarios se podrán financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/07 mediante

Código Seguro De Verificación	+VlyIQqSdZQ9VaOTLtN4Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	01/07/2025 12:55:31
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	30/06/2025 13:15:58
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

u00675ad13701094e207e92b6070f10s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE (€)**
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	28.516.576,39
SEIS	INVERSIONES REALES	4.395.073,32
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	261.872,88
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	**33.173.522,59**

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE(€)**
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	33.173.522,59
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	**33.173.522,59**

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

Código Seguro De Verificación	+VlyIQqSdZQ9VaOTLtN4Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	01/07/2025 12:55:31
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	30/06/2025 13:15:58
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ref.: MMCF / tdg
Expte.: PLENO 11/2025–XII MCD
Asunto: "Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número P2025/07, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales"
Trámite: Certificación

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por veinticuatro (24) votos a favor: 12 (G. P. M. Socialista); 7 (G. P. M. Popular); 4 (G. Mixto: NC-FAC / USP / CCa); y cuatro (4) abstenciones del G. P. M. Vox; lo que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintisiete de junio de dos mil veinticinco, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.

LA PRESIDENTA DEL PLENO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PLENO

Carolina Darias San Sebastián

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PLENO

u00675ad13701094e207e92b6070f10s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp

Código Seguro De Verificación	+VlyIQqSdZQ9VaOTLtN4Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	01/07/2025 12:55:31
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	30/06/2025 13:15:58
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

3.020

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2025/07

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 27 de junio de 2025:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2025/07, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

…/…

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/07 mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	28.516.576,39
SEIS	INVERSIONES REALES	4.395.073,32
SIETE	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	261.872,88
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	33.173.522,59

ALTAS EN INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	33.173.522,59
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	33.173.522,59

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

1º. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3º. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma".

Habiéndose publicado el anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/07, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 80, de 4 de julio de 2025, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado (artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintinueve de julio de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, María Mercedes Contreras Fernández.

160.283

Pleno

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

3.021

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público lo acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 25 de julio de 2025: